



Guatemala, 16 de diciembre de 2022
OFICIO UAI -133-2022/JACM

Licenciada
Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad -CONADI-
Su Despacho

04 ENE 2023

mydia
8-53



Licenciada Castillo Barrientos de Martínez:

Reciba un cordial y respetuoso saludo de la Unidad de Auditoría Interna, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe de Auditoría número CAI: 00009, NAI: 006-2022, correspondiente a la auditoría realizada en la Dirección Administrativa específicamente al área de Vehículos y Combustible, en la cual se evaluó la efectividad de los procesos administrativos, controles internos, cumplimiento de los reglamentos específicos al área de Servicios Generales, en observancia a los objetivos de la Entidad, verificando que los registros, resguardos y custodia de los bienes de la institución se estén realizadas de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Si la recomendación sugerida por el equipo de Auditoría Interna, a su consideración, no es viable, indicar en el Consenso de Recomendaciones; anexo al presente informe, las causas y las sugerencias, que consideré ameriten las modificaciones a la recomendación, para hacerla factible.

Agradeceré que al girar sus instrucciones para que se implementen las recomendaciones, se solicite que se informe a la Unidad de Auditoría Interna de las acciones correctivas realizadas para el seguimiento correspondiente.

Atentamente,


Lic. Jorge Augusto Cruz Martínez
Auditor Interno



C.c. Subdirección General
Dirección Administrativa
Archivo



**CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD (CONADI)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Administrativa
Del 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Julio de 2022
CAI 00009**

GUATEMALA, 29 de Diciembre de 2022



Guatemala, 29 de Diciembre de 2022

Licenciada:

Clarivel Castillo Barrientos de Martínez, Presidente y Representante Legal.
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CONADI)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2022, emitido con fecha 03-10-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____


Jorge Augusto Cruz Martinez
Auditor, Coordinador, Supervisor



Indice

| | |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4 |
| 4. OBJETIVOS | 5 |
| 4.1 GENERAL | 5 |
| 4.2 ESPECÍFICOS | 5 |
| 5. ALCANCE | 6 |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE | 6 |
| 6. ESTRATEGIAS | 6 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 6 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN | 6 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA | 10 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA | 10 |
| ANEXO | 10 |



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser el ente rector que garantice el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad, con sólida presencia en el territorio guatemalteco y con reconocimiento internacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El trabajo de Auditoría que se llevó a cabo en el período 2022, se alinea de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, El Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y la Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 006-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.



4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la gestión de la Dirección Administrativa del CONADI, en relación a la administración de los vehículos y del combustible, con el propósito de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa interna, leyes, reglamentos y procedimientos aplicables, identificar posibles situaciones de riesgo y formular las recomendaciones pertinentes que contribuyan al buen funcionamiento del control interno, para el logro de sus objetivos.

4.2 ESPECÍFICOS

Realizar verificación física de la flotilla de vehículos propiedad del CONADI, con el propósito de determinar que estén identificados con el código que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que estén registrados en el libro de inventarios y en tarjetas de responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y que cuenten con la adecuada custodia;

Verificar que los vehículos propiedad del CONADI, cuenten con cobertura de seguro vigente a la fecha de la presente verificación.

Verificar las tarjetas de circulación de los vehículos, con el propósito de establecer que sean propiedad del CONADI.

Comprobar que se cuenta con un control sobre el mantenimiento de los vehículos propiedad del CONADI, que garantice el adecuado uso y funcionamiento de los mismos.

Practicar arqueo de cupones de combustible y verificar los controles implementados para la adquisición, distribución y existencias con la finalidad de determinar la razonabilidad del saldo registrados en el libro de control, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Revisar los movimientos registrados en los libros de combustibles, con la finalidad de determinar la razonabilidad de su consumo y su registro en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Verificar que la Dirección Administrativa, cuente con bitácoras de recorrido de los vehículos, firmadas y selladas, como constancia de que las comisiones realizadas y el consumo de combustible.

Realizar corte de formas oficiales y revisión de libros, para verificar la adecuada

utilización, existencia, y resguardo, así como, que estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

El período de Evaluación a evaluar es del 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, período ampliado con nombramiento No. NAI-006-2022-1, CAI 00009.

| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|---------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1 | Área general | 0 | NO | | 0 |
| 2 | Vehículos | 8 | NO | | 8 |
| 3 | Combustible | 1 | NO | | 1 |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones

6. ESTRATEGIAS

Observación
Inspección
Recalculo

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Vehículos

Riesgo materializado

Vehículos de reciente adquisición en resguardo de Almacén

En el Reglamento para Regular el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-. Artículo 8. Entrega del vehículo. El encargado de servicios generales, al recibir la instrucción

correspondiente entregará el vehículo, completando los siguientes documentos: a. Aviso de traslado de responsabilidad de bienes para el descargo y cargo correspondiente. b. Entrega y recepción de vehículos para describir las condiciones en que se entrega el vehículo. El encargado de servicios generales, no podrá realizar la entrega de cualquier vehículo hasta que no se cumpla con completar y obtener las firmas correspondientes de la Dirección Administrativa y Subdirección General.

En el Artículo 11. del mismo reglamento Asignación de los vehículos. Los vehículos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- serán asignados por la Dirección Administrativa con el visto bueno de la Subdirección General, tomando como base las directrices que emita la Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-; debiéndose llevar un inventario de la asignación de los vehículos a través del encargado de servicios generales con conocimiento de la Dirección Administrativa.

El Decreto 132-96 del Congreso de la República, Ley de Tránsito y su Reglamento y sus Reformas, en sus artículos establece:

Artículo 18.- De los vehículos. Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinados a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a. Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente; b. Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y equipado para la seguridad del conductor y todos sus ocupantes, de acuerdo con los reglamentos; c. Estar provisto de los dispositivos necesarios para no producir humo negro ni ningún otro tipo de contaminación ambiental, conforme las leyes y reglamentos de la materia; y d. Los vehículos usados por personas discapacitadas deberán estar debidamente adaptados y equipados para ser conducidos bajo estrictas condiciones de seguridad. Todo vehículo está sujeto a las verificaciones periódicas que fijen las autoridades de tránsito. Y en su Artículo 19.- Tarjeta y placas de circulación. Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones.

Observación

Se verificó el ingreso de dos (2) vehículos por reciente adquisición, los cuales se encuentran en resguardo de Almacén, pendientes de ser asignados a los pilotos por falta de placas, los que se detallan a continuación:

Placas en trámite, tipo Microbus, Modelo 2023, color Negro, CHASIS No.KMJYA371DPU069862, Motor D4HBNU272039, fecha de ingreso 13/09/2022, con descripción: Líne Staria, 2200C.C. Combustible Diesel; por valor de Q 327,990.00.



Placas en trámite, tipo Camioneta Montero, Modelo 2023, color Gris Metálico, CHASIS No.MMBGNK530PH000500, Motor 4D56UBG5753, fecha de ingreso 12/12/2022, con descripción: Línea Montero, Combustible Diesel; por valor de Q 294,900.00.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que los responsables no presentaron documentación para el desvanecimiento de la deficiencia notificada.

Comentario de los Responsables

Los responsables no presentaron documentación de la deficiencia notificada.

Responsables del área

HORALDA MARILIS AGUILAR LOPEZ
MARÍA DE LOS ANGELES ZAVALA BONILLA
LUIS ALFREDO ROLDAN MEJIA

Recomendaciones

| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|--|----------------|
| 1 | Que la Máxima Autoridad, le gire instrucciones a la Subdirección General, para que instruya a la Directora Administrativa que realice las gestiones correspondientes para la adquisición de las tarjetas y placas de circulación de los vehículos de reciente adquisición. | 29/12/2022 |

2. Vehículos

Riesgo materializado

Falta traspaso de propiedad de vehículos

De acuerdo al Manual Organizacional, Código: CONADI- DG- DF-2.2-35. Técnico(a) de Inventario. Entre las funciones principales que tiene el Técnico(a) de Inventarios está:

1. Ejecutar tareas relacionadas con el control de las adquisiciones, registro, codificación, existencia, distribución y asignación de los bienes de la institución.

En el Reglamento para Regular el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas Con Discapacidad -CONADI-. en su Artículo 15. Funciones del encargado de servicios generales. El encargado de servicios generales, además de las funciones asignadas en la Normativa vigente, se le asignan las siguientes, que están relacionadas con el uso, control, mantenimiento y administración de los

vehículos de la institución: a. Contar con un registro detallado y actualizado de cada uno de los vehículos de la institución. El registro de cada vehículo incluirá las medidas de mantenimiento, el régimen de aseguramiento que los protege, el detalle de las infracciones y/ o accidentes de tránsito, así como, cualquier otra información de importancia que se considere pertinente y contribuya a demostrar la propiedad, tenencia, uso y mantenimiento del vehículo.

Observación

En la revisión de la documentación relacionada a los vehículos, se determinó que existen algunos de estos que no se encuentran a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, los que se detallan a continuación:

1 PLACAS No.0-645 BBD, TIPO Camioneta Nativa, MODELO 2004, MARCA Mitsubishi, COLOR Corito Arena, PROPIEDAD ASOC. CONSEJO NAC. PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DISC. TARJETA DE CIRCULACIÓN No. 491548.

2 PLACAS No.0-214 BBG, TIPO Microbus, MODELO 2006, MARCA Toyota, COLOR Plateado, PROPIEDAD ASOC. CONSEJO NAC. PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DISC. TARJETA DE CIRCULACIÓN No. 1066128.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado que los responsables no presentaron documentación para el desvanecimiento de la deficiencia notificada.

Comentario de los Responsables

Los responsables no presentaron documentación de la deficiencia notificada.

Responsables del área

HORALDA MARILIS AGUILAR LOPEZ
MARÍA DE LOS ANGELES ZAVALA BONILLA
LUIS ALFREDO ROLDAN MEJIA

Recomendaciones

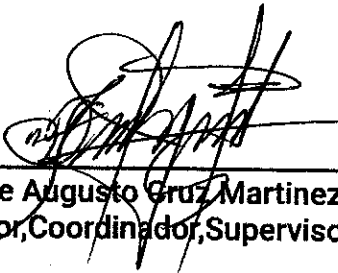
| No. | Descripción | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1 | Que la Máxima Autoridad, le gire instrucciones a la Subdirección General, para que instruya a la Directora Administrativa que realice las gestiones necesarias para realizar el traspaso de los vehículos que no se encuentran a nombre del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- | 29/12/2022 |



8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a la evaluación realizada, se identificaron y notificaron deficiencias, las cuales se encuentran descritas en el presente informe.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

Jorge Augusto Cruz Martinez
Auditor, Coordinador, Supervisor

ANEXO

Consenso de Recomendaciones.



CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (unidad ejecutora/área administrativa): _____

CAI _____

Número de Nombramiento _____

Tipo de auditoría _____

Período de la Auditoría: _____

Nombre(s) del (los) responsable(s)
de la Implementación _____

Cargo del Responsable: _____

Fecha máxima para implementación _____

No. Deficiencias _____

Descripción de la deficiencia _____

Recomendación sugerida por equipo
de Auditoría. _____

¿De acuerdo? Sí No

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación _____

Recomendación consensuada. _____

Jorge Augusto Cruz Martínez
Director de Auditoría Interna

Licenciada Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta de Junta Directiva
Máxima autoridad

